



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHIO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 92-2018-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 14 de agosto de 2018, el Dictamen N° 014-2018-MPH-SR/CPDEyA de fecha 13 de agosto de 2018 sobre la proyecto de Ordenanza Municipal que Modifica el Artículo 20° de la Ordenanza Municipal N° 003-2018-MPH/A de fecha 14 de febrero de 2018 que corresponde la conformación del Comité de Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, el Artículo 9° numeral 3) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local, lo cual resulta concordante con lo establecido en el Artículo 40° de la acotada norma que señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor en la estructura normativa municipal, por medio de los cuales se aprueba la organización interna, la regulación administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 82° inciso 11) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades en materia de educación, cultura deportes y recreación, tienen como competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

nacional y regional, la de organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos;

Que, mediante Informe N° 1156-2018-MPH/45-48, de fecha 13 de marzo de 2018 la Sub Gerencia de Cultura Desarrollo y Artesanía solicito al Gerente de Desarrollo Humano la instalación y reconocimiento del Comité Cultural (CC) de Administración del Cine Teatro Municipal (CTM);

Que, mediante Informe N° 216-2018-MPH/45-48 de 11 de abril de 2018, la Sub Gerencia de Cultura Turismo y Artesanía solicitó ante la Gerencia de Desarrollo, se modifique la Ordenanza Municipal que regula la Administración del Cine Teatro Municipal;

Que, mediante Informe N° 154-2018-MPH/45 de 16 de abril de 2018, la Gerencia de Desarrollo Económico Ambiental, solicitó al Gerente Municipal, la modificación de Ordenanza Municipal del Cine Teatro Municipal;

Que, mediante Oficio N° 199-2018-MPH-A/12 de fecha 20 de abril de 2018, la Gerencia Municipal remitió ante la Presidencia de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico y Ambiental;

Que, mediante Oficio N° 005-2018-MPH-SR/CPDEyA de fecha 26 de abril de 2018 la Presidenta de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico y Ambiental, solicitó ante la Oficina de Asesoría Jurídica remitir opinión legal respecto a la modificación de la Ordenanza Municipal del Cine Teatro Municipal;

Que, mediante Opinión Legal N° 64-2018/MPH/16 de fecha 8 de mayo de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina la procedencia de la modificación parcial de la Ordenanza Municipal N° 003-2018-MPH/A de fecha 14 de febrero de 2018, que aprueba el Reglamento de Uso y Funcionamiento del Cine Teatro Municipal. Consecuentemente dejar sin efecto el Artículo 20° de la acotada Ordenanza, que corresponde a la Conformación del Comité Cultural el mismo que deberá estar integrado de la siguiente manera:

- **Presidente** : Gerente de Desarrollo, Económico y Ambiental.
- **Vicepresidente** : Representante del Concejo Municipal.
Presidente de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico y Ambiental.
- **Administrador** : Sub Gerente de Cultura y Turismo y Artesanía.
- **Vocal** : Sub Gerente de Juventud, Educación y Deporte.

Que, mediante Informe Técnico N° 004-2018-MPH/45-48, la Sub Gerencia de Cultura Turismo y Artesanía, consideró necesario el cambio de los integrantes del Comité Cultural de la Ordenanza Municipal N° 03-2018/A;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

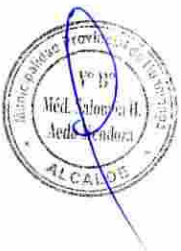
Que, el fundamento del proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el "Nuevo Reglamento de Uso y Funcionamiento del Cine Teatro Municipal", se basa en que las funciones dadas a la Sub Gerencia, detalladas en el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad 2017, designó la promoción y desarrollo de actividades culturales así como la administración del Cine Teatro Municipal, por ello que para continuar con las actividades es necesario contar con la modificación del Reglamento del Cine Teatro Municipal en cuanto a los miembros del Comité Cultural; la modificación que se pretende realizar mediante proyecto de ordenanza, se detalla en el siguiente cuadro:

PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICATORIA DEL ARTÍCULO 20° DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 03-2018-MPH/A DE 14 DE FEBRERO DE 2018.	
Artículo que debe ser modificado	Artículo modificado
<p>Artículo 20°: El Comité Cultural estará integrado de la manera siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un Presidente, Gerente de Desarrollo Humano • Un Vicepresidente, Integrante del Concejo Municipal • Un Administrador, Sub Gerente de Cultura, Turismo y Artesanía • Vocal, Sub Gerente de Juventud, Educación y Deporte 	<p>Artículo 20°: El Comité Cultural estará integrado de la manera siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un Presidente, Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental • Un Vicepresidente Integrante del Concejo Municipal- Presidente de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico • Un Administrador, Sub Gerente de Cultura, Turismo y Artesanía • Vocal, Sub Gerente de Juventud, Educación y Deporte

Que, la Comisión Permanente de Desarrollo Económico y Ambiental dictamina procedente el proyecto de Ordenanza que modifica el Artículo 20° de la Ordenanza Municipal N° 003-2018-MPH/A de fecha 14 de febrero de 2018;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4 y 8; Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, modificada por la Ordenanza Municipal N° 006 - 2017-MPH/A de fecha 20 de febrero de 2017 que aprueba la modificación del Artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, con la ponencia de la regidora Edith Guevara y oídas las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime, se;

ACUERDA:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 014-2018-MPH-SR/CPDEyA de fecha 13 de agosto de 2018 sobre la proyecto de Ordenanza Municipal que Modifica el Artículo 20° de la Ordenanza Municipal N° 003-2018-MPH/A de fecha 14 de febrero de 2018 que corresponde la conformación del Comité de Cultura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Ordenanza que modifica el Artículo 20° de la Ordenanza Municipal N° 003-2018-MPH/A de fecha 14 de febrero de 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental y a la Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Artesanía, el cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental y a la Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Artesanía y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celmira Cornejo Zaga
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE